

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 06 de mayo de 2021

Sres. Asistentes

Presidente

D. ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA (Grupo municipal Socialista)

Grupo municipal Socialista

D.^a CARMEN YAÑEZ QUIROS

D.^a SILVIA FERNANDEZ GOMEZ

D.^a LAURA GUERRERO MORIANO

D. MANUEL JESUS MARTINEZ CAMPOS

D.^a M. CATALINA ALARCON FRUTOS

D.^a ANA ARAGONESES LILLO

D. MARCO ANTONIO GUIJARRO CEBALLOS

Grupo municipal Socialista Invitados

D.^a SUSANA FAJARDO BAUTISTA

D.^a M. DEL PILAR AMOR MOLINA

D.^a MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA VALES

D. FELIPE GONZALEZ MARTIN

Invitados

D.^a M. MERCEDES AYALA EGEA

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

En Mérida a 06 de mayo de 2021, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión Ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; así como el Concejal Sr. Felipe González Martín. Asimismo, la



Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Las Sras. Carmona Vales y Fajardo Bautista, así como los Srs. González Martín y Martínez Campos, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 09:45 horas, se trataron los siguientes asuntos:

1. Aprobación Actas sesiones anteriores Acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de Abril de 2021

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 9 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialista. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra. Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 1º.- Aprobación Actas sesiones anteriores Acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de Abril de 2021.

<\$\$ CER_ACU,PROPUESTA<<(CER) \$\$>

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de abril de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

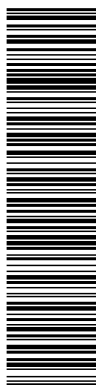
No obstante, se advirtió que el punto 3º, relativo a la petición al Ministerio de Cultura de terrenos en la denominada Huerta de Otero, se había dejado sobre la Mesa.

2. Disposiciones oficiales y correspondencia

No hubo de interés

3. APROBACION COMPROMISO DE GASTOS CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA

Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el



siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- APROBACION COMPROMISO DE GASTOS CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA.

Con fecha 6 de abril de 2021 se inicia el procedimiento para la **suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.**

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2022 por importe de **13.500€.**

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

PROPONGO

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe de 13.500€ en la partida presupuestaria 1510*22613, necesarios para la **suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

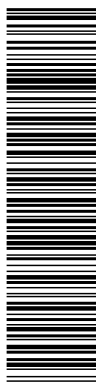
AÑO	IMPORTE
2022	13.500€

SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 6 de abril de 2021 se inicia el procedimiento para la suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2022, por importe total de 13.500 euros.

Emitido Informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala



Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 13.500 euros, en la partida presupuestaria 1510*22613, necesarios para la suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2022	13.500€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, el departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

4. APROBACION COMPROMISO GASTOS FUTUROS SERVICIO ALQUILER DE CARPAS PARA EVENTOS FIESTAS POPULARES Y FERIA DEL LIBRO.

Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

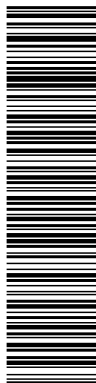
PUNTO 4º.- APROBACION COMPROMISO GASTOS FUTUROS SERVICIO ALQUILER DE CARPAS PARA EVENTOS FIESTAS POPULARES Y FERIA DEL LIBRO.

Con fecha 26 de abril de 2021 se inicia el procedimiento de adjudicación del **Servicio de alquiler de carpas para distintos eventos de Fiestas populares y Feria del libro de Mérida** a propuesta de la Concejal-Delegada de Festejos.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022 y 2023 por importe total de **111.562€**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”



PROPONGO

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 111.562€ en la partida presupuestaria 3382*22609, necesarios para la contratación del **Servicio de alquiler de carpas para distintos eventos de Fiestas populares y Feria del libro de Mérida**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	55.781€
2023	55.781€

SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

..., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

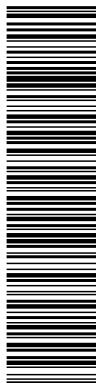
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 111.562 euros, en la partida presupuestaria 3382*22609, necesarios para la contratación del Servicio de alquiler de carpas para distintos eventos de Fiestas populares Feria del libro de Mérida, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2022	55.781€
2023	55.781€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Festejos, el departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5. APROBACION COMPROMISO GASTOS FUTUROS SERVICIO IMPLANTACION



PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA

Se retira del orden del día

6. Asuntos varios

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 9 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialista. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra. Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- Asuntos varios.

<\$\$ CER_ACU,PROPUESTA<<(CER) \$\$>

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL DEL EMPLEADO Y DE CONTROL DE PRESENCIA EN MODALIDAD SAAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA ENTIDAD MERCANTIL “SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 8 de octubre de 2020, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se formula propuesta para la contratación del servicio para la implantación de un portal del empleado y de control de presencia en modalidad SAAS, para la gestión integral de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: Servicio para la implantación de un portal del empleado y de control de presencia en modalidad SAAS, para la gestión integral de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria



División de lotes: No

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 38.405,65 euros

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: 3 años

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.3 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO					
Fase	Ejercicio	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otras Entidades 80%	Total	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	12.237,74 euros	48.950,96 euros	61.188,70 euros	12
Ejecución	2022	7.681,13 euros	30.724,52 euros	38.405,65 euros	12
Ejecución	2023	7.681,13 euros	30.724,52 euros	38.405,65 euros	12
Total		27.600,00 euros	110.400,00 euros	138.000,00 euros	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de octubre de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 13 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

COMPUTER GLOBAL SOFTWARE (B06373864)

CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A. (A41631904)

EVERYDAY SOFTWARE S.L. (B66854530)



MHP SERVICIOS DE CONTROL SL (B35664879)

NETWORK SOLUTIONS CONTROL, S.L. (B85071819)

SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA (B80004732)

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15/12/20, se excluyó a Everyday Software SL por presentación de oferta fuera de plazo.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24/02/21 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada SL, con CIF B80004732 y domicilio en calle Doctor Zamenhof 36, 2ª planta, de 28027, Madrid, por importe de 123.853,95 € (102.358,64 € de base imponible más 21.495,31 € de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitador	Oferta	Puntuación	Puntuación anterior	TOTAL GENERAL
Computer Global	99.000 €	13,33	40,50	53,83
Core Global	85.820 €	25	32,73	57,73
MHP	95.125,69 €	16,76	17,25	34,01
Network Solution	89.884 €	21,40	6,25	27,65
Savia	102.358,64 €	10,35	64,64	74,99

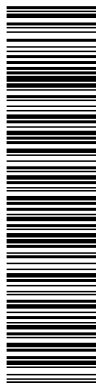
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 03/05/21, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para la implantación de un portal del empleado y de control de presencia en modalidad SAAS, para la gestión integral de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones



técnicas a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L., con domicilio en calle Doctor Zamenhof 36, 2ª planta, de 28027, Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	34.119,55	7.165,10	41.284,65
2022	34.119,55	7.165,10	41.284,65
2023	34.119,55	7.165,10	41.284,65
Total	102.358,64	21.495,31	123.853,95

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. César Santos Hidalgo responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

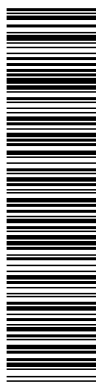
Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Recursos Humanos, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la



adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN RECIBIDOS TRAS LAS NOTIFICACIONES DE LAS AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2021”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 1 de marzo de 2021, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida, así como el fomento del consumo y mantenimiento del empleo en los establecimientos beneficiarios mediante bonos-descuento, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021. Asimismo, que el pasado día 16 de abril se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de expedientes favorables y desfavorables que habían concurrido a dicha convocatoria. Tras lo cual se han presentando los recursos de reposición que a continuación se detallan, y que han sido resueltos por la Comisión de Valoración y Seguimiento creada a tal efecto:

“2633 Roberto Pallavera: presenta escrito donde declara que el trabajador a jornada completa reflejado en su solicitud hace referencia al trabajador autónomo y en ningún caso tiene contratado un trabajador por cuenta ajena. Solicita la renuncia a la ayuda de 500 euros concedida por la Línea 2: Incentivos para paliar la destrucción de empleo. El resto de la ayuda concedida por la Línea 1: Estímulo al consumo se mantiene. La Comisión acuerda proponer que se acceda a lo solicitado.

2645 María José Gutiérrez Rodríguez: Presentó solicitud en la que no había rellenado bien los campos de trabajadores a jornada parcial, reflejando ese campo un total de 203 horas en vez del número de trabajadores. Revisada la solicitud y el modelo TC2 adjunto, se puede comprobar que cumple con los requisitos para la concesión de ayuda por la Línea 2 del trabajador que ha solicitado.-La Comisión acuerda proponer que se acceda a lo solicitado.

2730 María José López Gil: : presentó dos solicitudes rellenando el campo de trabajadores a jornada completa solo en una de ellas- Por tanto visto que cumple con los requisitos de tiempo y forma , la comisión acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local conceder 500 euros de ayudas correspondiente a 1 dicho trabajador.

3002 Jiangxin Ruan: solicita comprobación de su expediente y adjunta Alta de terceros lo que no desvirtúa su situación de desfavorable en la concesión de las ayudas, al no cumplir con los requisitos ya que su IAE 662.2 no corresponde a ninguno de los CNAE contemplados en el anexo I de las bases de esta convocatoria.-La Comisión acuerda proponer a la junta de Gobierno local no acceder a lo solicitado.



4015 Roberto Carlos Saucedo: En relación con este expediente, se comprueba que la deuda que tenía con el Ayuntamiento de Mérida ha sido satisfecha después de recibir notificación como desfavorable. La Comisión acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local no acceder a lo solicitado.

3160 Luis Miguel Hidalgo: Figuraba como desfavorable en la concesión de ayudas. Interpone un recurso de reposición alegando que no ha recibido certificado positivo de la Hacienda Estatal por un error cometido por la propia A.E.A.T. y que dentro de periodo de subsanación, solicitó una ampliación del plazo para intentar aclarar la situación que mantenía con la Agencia Tributaria. Adjunta dicho certificado positivo, que no mantiene deuda alguna, a fecha 28 de abril del año en curso. La Comisión acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado.

4027 Santa Eulalia Bio SDAD COOP Especial: En relación con este expediente, se trae a la Comisión el Informe de Gabinete Jurídico en el cual se desestima el recurso presentado.- Por tanto La Comisión acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local no acceder a lo solicitado.”

Visto el informe obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por los solicitantes de los expedientes 2633, 2645, 2730 Y 3160 , frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021, referente a la concesión de las ayudas directas “Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2021”:

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los solicitantes de los expedientes 3002, 4015 Y 4027, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021, referente a la concesión de las ayudas directas “Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2021”:

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegación proponente, al departamento de Comercio y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados.

7. Ruegos y preguntas

No hubo

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13:16

OTROS DATOS

Código para validación: **MT64H-CL98T-DN55B**
Página 12 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal delegado de Policía Local, Tráfico, Transportes Urbanos y Centro Zoonosanitario, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/05/2021 15:44
- 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/05/2021 09:26

ESTADO

FIRMADO
13/05/2021 09:26



horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.